Bogotá D.C.

SEÑORES
ABSICOL SAS
SOLMAR ENDER GUERRERO MENDOZA
Dirección: CARRERA 72 J #37 D 08 SUR
Teléfono: 601-3783610
Correo electrónico: respaldo.energia@absico.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO ANH-21-MIN-2024.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO 578 DE 2024.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 1082 de 2015, el Vicepresidente Administrativo y Financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,(en adelante la ANH), en su calidad de ordenador del gasto, acepta la oferta presentada por **ABSICOL SAS**, identificada con NIT 900.974.300-9, representada legalmente por SOLMAR ENDER GUERRERO MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.053.874 (en adelante "El CONTRATISTA"), en el procedimiento de selección de mínima cuantía número ANH-21-MIN-2024, (en adelante el "Proceso de Selección"), la cual, junto con la presente comunicación, constituyen la aceptación de la oferta y cuyo objeto y condiciones, conjuntamente, con los expresados en la propuesta, son los siguientes:

1. **OBJETO:**

620. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS que actualmente soportan la operación de los centros de cómputo red regulada de la ANH, con suministro de repuestos.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con la ANH.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.

4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello al finalizar el contrato se expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar laejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.

12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.

13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la
ejecución del contrato.

17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

18. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor.

19. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades.

20. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

21. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad con la normatividad vigente y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

22. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.

23. Atender los protocolos de Bioseguridad señalados en Resolución 431 de 2021 y la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social y las demás aplicables para la fecha de suscripción y ejecución del contrato

24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO Y SERIE	UBICACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

UPS 40KVA	1	LIEBERT – VERTIV	Modelo: Liebert Emerson 21012013712167010002	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 40 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340398	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 80 KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340391	Datacenter principal: Cll 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.

1) Allegar cuando sea procedente informes y certificaciones necesarias que acrediten el manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, emitido por la autoridad competente.

2) Contar con personal capacitado técnicamente y con experiencia en mantenimiento de UPS de las referencias relacionadas por la Entidad. Para el ingreso a las instalaciones de la ANH el contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato los respectivos permisos e igualmente deberán portar en lugar visible el carné de la empresa.

3) Realizar el mantenimiento preventivo acorde a lo señalado en LA Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS, comprendiendo las siguientes actividades:

· Inspección

a. Verificar inicialmente si los equipos a ser sometidos al mantenimiento preventivo presentan alguna anormalidad en su funcionamiento. En caso afirmativo, aplicar los procedimientos establecidos en el mantenimiento correctivo y solamente después de solucionada la irregularidad, iniciar las tareas programadas.

b. Inspección visual de conductores, terminales, filtro AC/DC, transformador, ventiladores, breakers, conectores y tarjetas de control.

c. Revisión de las conexiones eléctricas de los bancos de baterías, filtros, transformadores, bobinas, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc.

d. Revisión, ajuste y calibración de voltajes de entrada y salida, voltaje de las baterías, alarmas, frecuencia, corrientes, etc., que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos que tienen historial de alarmas.

e. Revisión de todas las conexiones internas y externas de las UPS. Chequeo estático, eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCRs, transistores, etc., para asegurar el buen desempeño de los componentes de potencia.

f. Pruebas de la conexión de red para el monitoreo a través de la red LAN.

Limpieza de las UPS

1. Limpieza exterior de equipo, verificación de aspectos técnicos de seguridad, de las instalaciones para prevenir riesgos, imprevistos y demás.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

2. Limpieza interna general del equipo.

Medición

1. Medición del voltaje tanto a la entrada del rectificador como del Bypass.

2. Medición de los voltajes de Baterías

3. Medición de la frecuencia de entrada

4. Medición de la corriente de salida

5. Medición y Calibración de la frecuencia de salida

· Pruebas y Calibración

1. Pruebas de operación: Panel indicador de alarmas; funcionamiento en modo inversor; funcionamiento del bypass y operación en baterías.

2. Calibración de Voltaje, Regulación, Forma de Onda a la salida de La UPS, niveles de THD.

3. Realizar pruebas pertinentes, tales como pruebas de baterías, tiempo estimado de autonomía, falla en AC, transferencia a Bypass, pruebas de operación con los sistemas de energía de respaldo etc.

4. Pruebas de carga y descarga de cada uno de los componentes del banco de baterías.

5. Calibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran.

· Ajustes y Cambios

1. Se verificarán los valores obtenidos con los datos de la pantalla de cristal líquido para el respectivo ajuste, en caso de ser necesario.

2. Cambio de los elementos y componentes internos que se encuentren degradados por su normal funcionamiento. Por ejemplo, cables sulfatados, filtros con fugas, etc., sin costo adicional para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

3. Realizar cambio de baterías y breakers en caso de ser necesarios usando la bolsa de repuestos.

· Otros

Sugerir las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a ubicación de las UPS, condiciones ambientales y de operación para las mismas.

· Disposición final de residuo

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

En caso de existir algún mantenimiento preventivo o correctivo donde se generen residuos, el contratista debe realizar la disposición final de estos residuos. El contratista deberá allegar certificado de la disposición final de los residuos generados por los mantenimientos.

Realizar los mantenimientos preventivo y correctivos bajo los siguientes acuerdos de niveles de servicio:

 Mantenimientos correctivos: El contratista debe realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, siempre que se requiera con una disponibilidad (7x24x365). Se refiere a visitas del personal por emergencia y determinación de fallas en algún componente del sistema apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas y/o análisis histórico de eventos, acorde a lo contemplado en la Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS.

 Mantenimiento preventivo: se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo acorde a lo requerido en el Ficha Técnica - Anexo 3 Especificaciones técnicas mínimas UPS y al cronograma que sea aprobado por la supervisión del contrato.

1. Realizar un informe del estado de cada una de las UPS, después de realizado el mantenimiento preventivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecución.

2. Realizar el mantenimiento correctivo de las UPS que actualmente soportan la operación del Centro de Cómputo Principal y red regulada de la ANH, así como el Centro de Cómputo Alterno de la ANH, bajo los siguientes lineamientos:

a) Atender cada requerimiento que sea notificado por la ANH, analizando la causa raíz de las fallas que se puedan presentar apoyándose en la identificación de fallas perceptibles, alarmas activas o análisis histórico de eventos.

b) Se deberá prestar un servicio de emergencia las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.

c) El tiempo de atención de la emergencia deberá realizarse con un tiempo de respuesta inferior a 8 horas.

d) Revisar los elementos afectados durante la falla para diagnóstico.

BOLSA DE REPUESTOS:

Existirá una bolsa para repuestos para la adquisición de los repuestos que tengan daños por desgaste normal o cualquier otro repuesto que sea necesario para realizar el mantenimiento correctivo correspondiente junto con la mano de obra, que no corresponda a una manipulación incorrecta del equipo por parte del contratista.

El contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones con los elementos requeridos. La Entidad se reserva el derecho de validar las cotizaciones presentadas con los precios del mercado, con el fin de autorizar el uso de esta bolsa. Si en el caso que la Entidad considere que las cotizaciones superan los precios del mercado, podrá solicitar al contratista que realice la presentación de nuevas cotizaciones.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

Una vez aprobadas las cotizaciones, se procederá por parte del contratista a adquirir e instalar los repuestos, partes o accesorios necesarios para atender el mantenimiento correctivo. Los valores de los repuestos, partes, mano de obra o accesorios serán descontados de la bolsa de repuestos.

El valor de la bolsa de repuestos será pagado conforme a la necesidad y a lo efectivamente prestado. Si en la finalización del plazo contractual, se tiene un saldo por este concepto, la Entidad liberará este valor de su Registro Presupuestal.

Realizar la acción correctiva correspondiente, incluyendo el cambio de partes y repuestos necesarios, con previa aprobación por parte del supervisor del contrato, e la siguiente manera:

1. Realizar una revisión completa del sistema con el fin de evaluar posibles fallas en otros componentes.

2. Informar al supervisor del contrato el resultado de la actividad de remplazo asegurando la operación completa del equipo.

3. Elaborar una bitácora de mantenimiento, donde se señale el estado inicial de los equipos y se registre por cada mantenimiento, equipo por equipo las labores de mantenimiento realizado y el protocolo seguido, dentro de los tres días siguientes a la fecha de suscripción de acta de inicio.

4. Suministrar repuestos originales, nuevos y con garantía. Los cambios de repuestos deben ser acordados con el Supervisor del contrato, quien recibirá los repuestos que fueron cambiados a los equipos; los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán tener una garantía mínima de 6 meses.

5. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato

2.3 OBLIGACIONES DE LA ANH

En desarrollo del objeto contractual, LA ANH se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato y velar por el debido cumplimiento de los términos contractuales, a través del Ordenador del Gasto o quien éste designe para tal fin mediante comunicación escrita, quien se denominará "Supervisor". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, manuales y procedimientos de LA ANH que regulen las actuaciones de los supervisores de los contratos administrativos.

2. Pagar el valor del presente Contrato en la forma y oportunidad pactada, así como, los viáticos y demás gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo pactado en este contrato y las normas legales, manuales, procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.

3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

3.VALOR TOTAL: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.791.564,00) incluido el IVA., y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración ejecución y liquidación.

4.PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Parágrafo. - El Acta de Inicio solamente se suscribirá una vez aprobada en la Plataforma Secop II la garantía, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes y el registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-65, Piso 2.

6.FORMA DE PAGO: La ANH cancelará así:

La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.791.564,00)** incluido el IVA, proporcional al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, en el que se discriminen los valores y conceptos de la facturación, esto es mantenimientos, bolsa de repuestos y/o manejo de residuos, así como el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Nota: Para la facturación y pago de costos relacionados con la generación, manejo y disposición final de residuos ambientales el Contratista debe allegar informe en el que se evidencie lo correspondiente, para aprobación de la supervisión del contrato.

Para el mantenimiento correctivo de la UPS (a demanda por ANH), el contratista deberá presentar factura correspondiente de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, junto con la correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato Para todos los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

7. **GARANTÍAS:** Es responsabilidad del contratista, amparar el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones de su resorte, así como la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del presente Contrato, en las condiciones de tiempo, cantidad y calidad pactadas, mediante garantía bancaria o póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, que cubra los amparos que se determinan más adelante y reúna las condiciones y características que se establecen en los artículos 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, Decreto No, 1082 de 2015, y a las estipulaciones de este Contrato.

La Garantía contendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Razón Social o denominación del asegurador, número de identificación tributaria, y domicilio completo, es decir, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico.
- ✓ Naturaleza, clase, número y fecha de expedición.
- ✓ Tomador y Afianzado: Nombre del contratista, identificación y domicilio completo.
- ✓ Asegurado y Beneficiario: Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Número de Identificación Tributaria 830.127.607-8, Avenida Calle 26 No 59-65 Piso 2, teléfono 5931717 y fax 5931718.

siguientes riesgos:

Riesgo	**Garantía**
Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato dentro del plazo que la entidad ha estimado como suficiente para la ejecución de las labores.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar el **cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo es decir hasta la finalización del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá cubrir hasta la liquidación del contrato.
Que la calidad de los Servicios no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar la **Calidad y correcto funcionamiento de bienes** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo es decir hasta la finalización del contrato y seis (6) meses más.
Que la calidad de los Servicios no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar la **Calidad del Servicio** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo es

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

Riesgo	Garantía
Contratista.	decir hasta la finalización del contrato y seis (6) meses más.
Que el Contratista no pague los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar los **salarios y prestaciones sociales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo total del mismo es decir hasta la finalización del contrato y tres años más.
Que el contratista cubra los daños eventuales causados a terceros	El Contratista deberá constituir una garantía Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17, la suficiencia del amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe ser de 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo total del mismo es decir hasta la finalización del contrato.

8. MULTAS: -En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, si a juicio de la ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la Administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se imputará la de los perjuicios que reciba la ENTIDAD.

Parágrafo Primero: Procedimiento para la Aplicación de Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad**.**

Parágrafo segundo: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA ANH por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

9 . PRESUPUESTO: Para atender el valor del presente Contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 55324 de fecha octubre 15 de 2024, rubro A-05-01-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), expedido por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

10. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente aceptación de oferta, todos los documentos generados en la etapa precontractual incluida la oferta presentada por el CONTRATISTA y la invitación publicada junto con los demás documentos de la página de Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el Ordenador del Gasto o por quien el Comité de Contratación de la Entidad designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma, y para la ejecución con la expedición del registro presupuestal por parte de la ANH y la aprobación de las garantías.

Avenida Calle 26 No. 59-65 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|